



BASES CONCURSO

"JARDINES VILLARRICA, 2024"

I.- OBJETIVOS

La Municipalidad de Villarrica tiene dentro de sus objetivos mejorar su imagen turística, a través de motivar a los vecinos de Villarrica, Lican Ray, Ñancul y Villa Alegre a mantener sus jardines bien cuidados, de manera de aportar a un paisajismo acorde con el destino que se promueve.

II.- JARDINES A PREMIAR

Se entregarán 12 premios a los vecinos de la comuna (zona urbana) que tengan los más bellos jardines. 6 premios para Villarrica, 3 premios Licán Ray, 2 premios Ñancul y un premio para Villa Alegre. Los jardines podrán estar dentro o fuera de la propiedad. Los que estén dentro de la propiedad, deben verse desde la vía pública. No habrá lugares de precedencia en la premiación, solo se premiarán a los 12 ganadores.

III.- COMISION SELECCIÓN

Serán las propias juntas de vecinos quienes propondrán los jardines a evaluar por el jurado. En caso no exista junta de vecinos, esta labor la hará la Unión Comunal de Junta de Vecinos Urbanas.

IV.- CRITERIOS DE SELECCIÓN.

La comisión de selección y jurado, deberán evaluar la armonía del jardín, la combinación de colores, el cuidado del césped y todo elemento que se considere relevante. No se considerará el tamaño del jardín. Dicha comisión deberá proponer al menos un jardín a evaluar y un máximo de tres por cada junta de vecinos. El listado deberá indicar la dirección, propietario o arrendatario y una fotografía. Su entrega se hará a través de e-mail a la DIMAO.

V.- JURADO

El jurado estará compuesto por un miembro de la Unión Comunal de Junta de Vecinos Urbanas, el Director de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, el Director de Desarrollo Comunitario y el Alcalde, o quien legalmente lo subrogue.

VI.- PLAZOS CONCURSO

El plazo máximo para el concurso será de un mes, desde el inicio del trabajo del comité de selección hasta definición ganadores concurso, el cual comenzará a partir de la publicación de las presentes bases, en la página web del municipio.

VII.- PREMIOS

Los premios serán aportados por el municipio y serán entregados en una ceremonia solemne, los cuales consistirán en un set de herramientas manuales de jardinería.

VIII.- RESOLUCION ASPECTOS NO CONTEMPLADOS EN LAS BASES

Será la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, quien resuelva aspectos no considerados en las presentes bases.

Villarrica, 17 de septiembre de 2024.



Francisco Quesada Ugalde
Director de Medio Ambiente, Aseo y Ornato
I. Municipalidad de Villarrica

